

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE PADULES PARA LA “XII EDICIÓN DE LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA PAZ DE LAS ALPUJARRAS, 2025”.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia una económica para el Ayuntamiento de Padules, por importe de diez mil (10.000,00) euros, destinados a la “Recreación Histórica de la Paz de las Alpujarras”.

El Ayuntamiento presenta instancia, con números de registro de entrada 5.729, de fecha 24 de enero de 2025, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por importe indicado, para la “XII edición de la Paz de las Alpujarras”. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a diecinueve mil (19.000,00) euros, certificado de aportación municipal (que figura con una cantidad errónea, por lo que subsana el Ayuntamiento dicho error mediante la presentación de una nueva solicitud con número de registro de entrada 32.270, de fecha 16 de abril de 2025), siendo la aportación municipal de nueve mil (9.000,00) euros y petición del pago anticipado de la ayuda, justificando dicha petición. La fecha prevista de celebración es para los días 10 y 11 de mayo de 2025.

El detonante de la puesta en marcha de este proyecto fue la curiosidad del municipio por conocer su pasado histórico. En el siglo XVI, acontece un hecho de la historia de España, conocido como “La Paz de Las Alpujarras”; acuerdo de Paz que se materializó en Padules en el año 1.570.

La Recreación Histórica de la Paz de las Alpujarras se celebra desde 2013. Durante estos años, el municipio ha conseguido que su historia se convierta en seña de identidad para los vecinos. Ha llegado a ser un referente nacional en eventos del siglo XVI y referente provincial de puesta en valor del patrimonio inmaterial de un pueblo.

Las actividades programadas permiten asemejarse todo lo posible a los modelos históricos documentados. Las reproducciones realizadas posibilitan mostrar la recreación de la forma de vida y pensar de los moriscos alpujarreños de los tercios del siglo XVI.

El buen hacer y la calidad de las actividades programadas ha hecho que la demanda de asistencia de grupos de recreación nacional e internacional vaya aumentando en cada edición.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- La puesta en escena de una Recreación Histórica que den a conocer los hechos históricos sucedidos en Padules en la primavera de 1570 y el contexto histórico en el que sucedieron.

Código Seguro De Verificación	MJ8uGifYdrAMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ8uGifYdrAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Dar a conocer el patrimonio histórico de Padules.
- Poner al servicio de los ciudadanos/as propuestas que recorren el pasado histórico, haciendo especial hincapié en los principales acontecimientos históricos del siglo XVI.
- Recrear la vida civil y militar del siglo XVI.
- Mantenimiento del perfil de la Recreación en redes sociales.
- Aumentar la participación de importantes recreadores históricos de diversos sitios del panorama nacional e internacional.

La finalidad de este proyecto de dinamización sociocultural y económica es la implantación de un nuevo modelo de turismo cultural de calidad basado en la divulgación del patrimonio. Para conseguir alcanzar este ambicioso fin, se ha optado por utilizar la Recreación Histórica como herramienta vehicular.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 2 de mayo de 2025, en el que manifiesta que el proyecto de la Recreación de la Paz de las Alpujarras es un proyecto de carácter singular, de interés público y social, y que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Informa que el proyecto concuerda con los objetivos de la Diputación puesto que:

- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general del mismo.

Asimismo, propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación:

- Alquiler de equipo de sonido y luces.
- Contratación de espectáculos.

Código Seguro De Verificación	MJ8uGifYdrAMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ8uGifYdrAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Diseño y maquetación de programa de mano y cartelería.
- Colocación de cuadro de electricidad y focos.
- Espectáculo de cetrería con aves rapaces.
- Colaboración y asistencia de grupos de recreación histórica: alojamiento y manutención.
- Alquiler de animales (mulas, vacas, ovejas, caballos, ...), taller de queso y mantequilla.

La base número 49ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería de 2025 establece que, “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado en la web de Diputación – Hacienda-Servicio de Administración Tributaria (SAT), Gestión Tributaria y Recaudación-Competencias del SAT por municipios; habiéndose obtenido, a fecha 2 de mayo de 2025, la siguiente información, en relación al Ayuntamiento de Padules:

Delegación de competencias por entidades 2025					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
PADULES	SI	SI	SI	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia número 122/2025, de 24 de enero, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2025”, constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el presente expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Código Seguro De Verificación	MJ8uGifYdrAMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ8uGifYdrAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LRBRL y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Padules, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Padules para la “XII edición de la Paz de las Alpujarras” 2025, y, en consecuencia, comprometer un gasto de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de diecinueve mil (19.000,00) euros. El plazo máximo para justificar finaliza el día 1 de agosto de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto.

Código Seguro De Verificación	MJ8uGifYdrAMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:49
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ8uGifYdrAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) Se producirá el reintegro total o parcial de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía; accesibilidad en las infraestructuras y concentración de animales.

Las normas establecidas en el capítulo 6, artículo 16, de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	MJ8uGifYdrAMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ8uGifYdrAMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

